



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BELLO
Cinco (05) de Octubre de dos mil veintidós (2022)**

interlocutorio	934
Radicado	050883103002202100103-00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Scotiabank Colpatria S.A.
Demandado	Sebastián Robledo Valencia – Jair de Jesús Robledo Álzate
Asunto	No accede a ordenar seguir adelante y requiere

En atención al escrito presentado por la apoderada de la parte actora, mediante el cual solicita al Despacho que ordene seguir adelante con la ejecución del proceso, no es procedente acceder a ella por cuanto si bien se ha integrado en su totalidad el contradictorio tal y como lo estipula el artículo 440 del C. G. del P. De la revisión del expediente se encuentra que los oficios que corresponden al embargo de los inmuebles identificados con folios de matrículas inmobiliarias **01N- 5461060, 01N- 5460873 y 01N- 5460935**, a la fecha no han sido retirados por la parte actora.

Por lo anterior y previo a acceder a la solicitud de seguir adelante, el juzgado requiere a la apoderada de la parte demandante para que se sirva realizar el trámite correspondiente al perfeccionamiento de la medida decretada.

NOTIFÍQUESE

**JHON FREDY CARDONA ACEVEDO
JUEZ**

Firmado Por:

Jhon Fredy Cardona Acevedo

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Bello - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fafb6813af8f71107f96b6d38a6ebff86e2a0ccc070c585a8d8ac72ce9a684c2**

Documento generado en 05/10/2022 04:16:08 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>